

Breves consideraciones sobre las áreas Protegidas de naturaleza Cultural-Natural

Eduardo Gómez Molina (1)

Marta Martínez (2)

Introducción

La presente ponencia tiene por propósito considerar la conveniencia de establecer un marco institucional más sólido respecto de aquellas áreas protegidas que reúnan valores histórico-arqueológicos y naturales.

La finalidad es reivindicar dicha categoría de área en razón, no sólo, de establecer un uso y administración más adecuada, sino y por sobre todo, para favorecer la posibilidad que, una vez lograda una mayor claridad en el ordenamiento legal de ellas y, en consecuencia, de su destino administrativo, se pueda promover un listado más amplio de las mismas el que, a juicio de los autores, resta aún por realizar.

Una concepción no bien comprendida

En el manejo del ambiente, es un hecho ampliamente reconocido, los inconvenientes que plantea la sectorialización administrativa de una determinada realidad ambiental. Generalmente significa un manejo centrado en uno de los componentes del ambiente pero con descuido hacia los demás.

Afortunadamente, en la práctica, tales errores, han llevado a ensayar una conceptualización más amplia del significado de Ambiente; más abarcativo e integrador de un sinúmero de relaciones interdependientes que ocurren entre las distintas partes que lo configuran. De allí que raramente resulte reducible a un solo componente ambiental. ( Sunkel, 1980)

En materia de conservación, la administración de un patrimonio mediante una concepción que adolezca de una visión de conjunto, suele acarrear, como se ha señalado, una serie de conductas equivocadas que terminan por perjudicar el motivo principal de protección. Sobre ello hay una variada gama de ejemplos que van, desde lo urbano a lo rural.

En definitiva, el discurso procura reconsiderar el criterio referido sobre que, los recursos histórico-arqueológico de un determinado ambiente se administren no por sí mismos, sino con relación al resto, más una buena dosis de racionalidad ecológica en beneficio del conjunto en el cual se encuentra el bien protegido.

(1) Centro de Ecología y Recursos Naturales Renovables (CERNAR) Universidad Nacional de Córdoba.

(2) Dirección de Areas Naturales  
Secretaría Ministerio de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables, Gobierno de Córdoba.



Resulta oportuno mencionar que, en materia de recursos culturales, muchos de ellos son testimonios únicos, en consecuencia, no renovables. En muchos, el deterioro, proviene de ignorar sus interrelaciones con el resto de los componentes ambientales.

### El caso de Cerro Colorado: una revisión retrospectiva.

Se estima que la consideración de este caso, no constituye una excepción; por el contrario, se posee la sospecha que su tratamiento es representativo de otros casos semejantes, aunque quizás de menor significación, pero que sin dudas constituyen parte del patrimonio histórico ambiental de la cultura de este continente.

Mediante una apretada síntesis, la consideración de la gestión del Parque Arqueológico y Natural Cerro Colorado (norte de la Provincia de Córdoba), intenta ilustrar lo anteriormente señalado en cuanto a los impactos sobre el ambiente y sus recursos, provocados por una carencia de una visión global de lo ambiental.

Si bien las primeras manifestaciones escritas respecto de tal repositorio se remontan al siglo pasado y principios del presente (Menendez 1897, Lugones 1903), la preocupación por el área y su testimonio arqueológico con miras a su conservación, se deben a Gardner G.A., quien desarrolla una tarea pionera para la década del '20, publicada luego en la siguiente década (Gardner, 1931). Este autor ya hacía mención del deterioro sufrido por las pictografías a manos de turistas y visitantes de ese peculiar paisaje (ibidem, pag.54).

Al cabo de casi 20 años después, un grupo tripartito de interesados en la conservación de dicha área (Rex Gonzalez, Juan Olsachery Anibal Montes), a los cuales se sumaron luego otras voluntades, inician una gestión que culmina en 1957 con la declaración del Parque Arqueológico y Natural Cerro Colorado, sobre una superficie a expropiar de 482,1 Ha. (Gobierno de Córdoba, Decreto N° 4861/57). (Figura 1)

En 1961, el Poder Ejecutivo Nacional, firma un decreto otorgándole al área por expropiar, el rango de Monumento Histórico (Decreto 881/61 P.E.N.).

En 1974, con el advenimiento de un nuevo orden institucional, el recientemente creado Departamento de Areas Naturales, hoy Dirección, de la Secretaría Ministerio de Agricultura Ganadería y Recursos Renovables, mediante una revisión técnica de lo actuado en cuanto tamaño del Parque, límites, representatividad, recursos a proteger, etc., y comprendiendo la insuficiencia del planteo de protección sobre el terreno, retoma la gestión imprimiéndole una concepción más actualizada, elevando la superficie a 3.000 Ha. (Expte. 50-01/5363 /74) (Figura 1.).



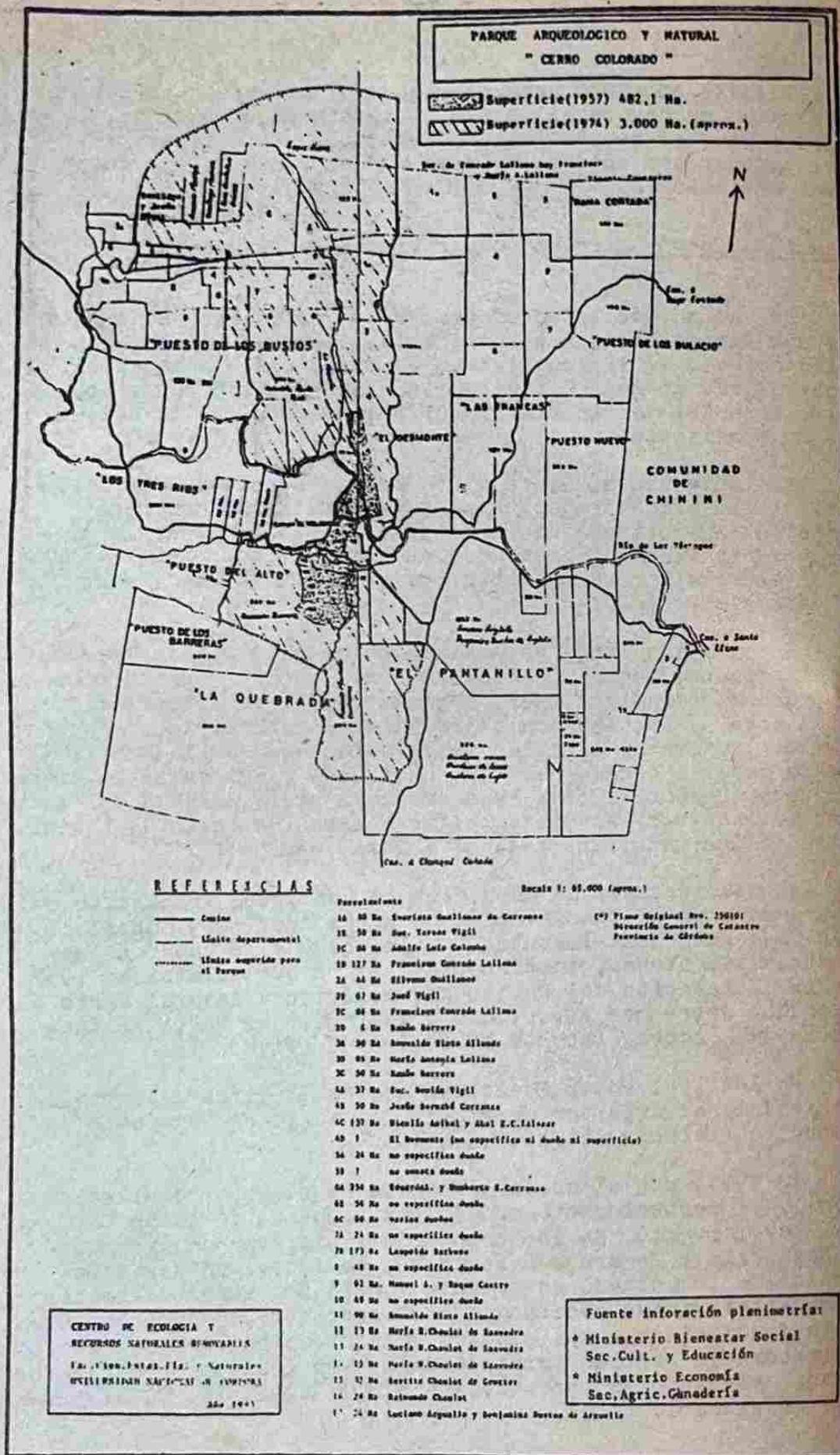


Figura 1,



En materia de conservación, ese momento marca el encuentro de dos concepciones. La una que se encarga de proteger un aspecto del ambiente, el manifiestamente cultural, en tanto la otra intenta resguardar toda la realidad ambiental allí presente, incluyendo la dimensión histórico-cultural dada por los centenares de pictografías existentes todo a lo largo de la formación geológica de Cerro Colorado, sedimentitas, posiblemente gondwánicas (Lucero Michaut, 1978, 1981)

Se concibe, mediante esta última propuesta, un área de protección con la categoría de Parque, sobre una superficie casi 8 veces mayor a la inicial.

Probablemente, la falta de voluntad por la percepción de una realidad mayor, sumada a un exceso de pertenencia sectorial, llevaron a que tan meritorio avance en la gestión de conservación del ambiente y sus recursos, se encuentre aún a la espera de su cabal consideración. No obstante, la última legislación sobre Áreas Protegidas (Ley 6964/83, Gobierno de Córdoba) contempla específicamente el caso de las áreas Naturales-Culturales. Este antecedente, rehabilita la posibilidad de poner en vigencia tal categoría de áreas

#### Consideración final.

La emergente realidad mencionada en último término en cuanto a la auspiciosa oportunidad de reforzar acciones para considerar la salvaguarda de estos patrimonios, plantea la necesidad de esbozar cursos de acciones que tiendan al logro de ese fin. En este sentido es que se propone se considere en estas jornadas-taller:

- a. promover una reunión de carácter regional que permita establecer un diagnóstico respecto del estado de conservación de tales áreas.
- b. auspiciar la ejecución de un inventario a nivel regional de sitios que puedan incorporarse a la categoría de áreas Naturales-Culturales
- c. promover la formación de organizaciones de nivel inter-medio interesados en este tipo de patrimonio ambiental



## Referencias citadas

- Gadner, G.A. (1931) Rock paintings of north-west of Córdoba  
Oxford University Press.
- Lugones, L. (1903) Las grutas pintadas de Cerro Colorado.  
Diario La Nación. Suplemento Ilustrado. Año I  
No. 30. del 26 de marzo. Bs.As.
- Lucero Michaut, N. (1979) Contribución al conocimiento geológico del cordón oriental de las sierra del norte entre Simbolar y los límites con Santiago del Estero. Asoc. Geol. Cba. Bol. IV(1-4):223-235 Córdoba.
- Lucero Michaut, N. (1981). Sierras pampeanas del Norte de Córdoba, sur de Santiago del Estero y Banda Oriental de Catamarca y ángulo sudeste de Tucumán. Segundo Simposio Geología Regional Argentina. Academia Nacional de Ciencias. Volumen I. Córdoba.
- Menendez, D. (1897) La Biblioteca. Buenos Aires, Argentina.
- Sunkel, O. (1980) Introducción a la interacción entre los estilos de desarrollo y el medio ambiente en América Latina. pags. 9-64. En: Sunkel y Gligo selectores Estilos de desarrollo y medio ambiente en América Latina. Tomo I. Fondo Cultura Económica. México.